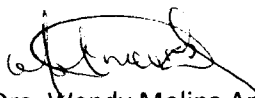


CASO No. 0026-12-TI.

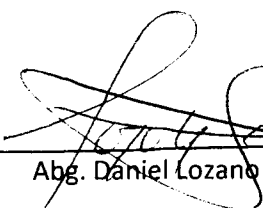
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DRA. WENDY MOLINA ANDRADE, JUEZA CONSTITUCIONAL.- Quito, D.M., 27 de Marzo de 2013, las 12:40.- En mi calidad de Jueza Sustanciadora y en virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria de 6 de febrero de 2013; y, de conformidad a lo dispuesto en la normativa contenida en el artículo 194 numeral 3 y artículo 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 52 de 22 de Octubre de 2009 y en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 127 de 10 de febrero de 2010, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la causa No. 0026-12-TI, solicitud de Dictamen de Constitucionalidad de Tratados Internacionales, presentada por el Doctor Vicente Peralta León, Secretario Nacional Jurídico (e) de la Presidencia de la República, mediante la cual solicita que la Corte Constitucional emite Dictamen sobre la denuncia del "tratado Interamericano de asistencia reciproca"; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al Abogado Daniel Lozano, como actuario de la presente causa. Téngase en cuenta las casillas señaladas para futuras notificaciones.- **NOTIFÍQUESE.**



Dra. Wendy Molina Andrade


JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito, D.M., 27 de Marzo de 2013 las 12h40.



Abg. Daniel Lozano

ACTUARIO



CORTE
CONSTITUCIONAL
ACTUARIO